

País	Nº de certificado	Observaciones
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

**CENTRALITAS PRIVADAS DE ABONADO**

Descripción del equipo:

Fabricante ..... País .....

Marca ..... Modelo .....

Tipo de equipo:

Analógico .... Digital ....  
 Tipo de codificación .....

Nº de enlaces: .....

Nº de extensiones: .....  
 a) analógicas: .....  
 b) digitales: .....

Tipo de marcación:

Funciones adicionales al servicio telefónico básico, enumerar:

.....  
 .....  
 .....

Con la presente solicitud se acompaña la documentación que corresponde según lo establecido en el artículo 11 del R.D. 1066/1989( E.O.E. 5 de septiembre).

En ..... a .... de ..... de 19 .....

Firma y sello del solicitante, ..... Firma del representante,

**ANEXO III**

**BAREMO PARA LAS PRUEBAS FUNCIONALES DE LAS CENTRALITAS PARA LA RED TELEFONICA CONMUTADA**

DENOMINACION	CONCEPTO	
	B <sub>1</sub> en horas	C <sub>1</sub> en Pesetas Por equipo ensayado
- Analógica	24	60.10 <sup>6</sup>
- Tarifificador para centralita analógica	8	20.10 <sup>6</sup>
- Digital (entorno analógico)	32	80.10 <sup>6</sup>

Siendo: B = 5.000 Ptas x B<sub>1</sub>.

C = (4 x 10<sup>-3</sup>) x C<sub>1</sub>

**COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA**

**409**

*LEY 3/1989, de 2 de diciembre, por la que se determina la capitalidad de los partidos judiciales ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

**LEY**

Configurada la nueva organización judicial de acuerdo con el diseño establecido por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial que la desarrolla, y en cumplimiento de los artículos 35.6 y 4, de dichas leyes, respectivamente, la Comunidad Autónoma de Andalucía determina por la presente Ley la capitalidad de los partidos judiciales de su territorio.

Artículo 1.º De conformidad con los artículos 35.6 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 4 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial, por esta Ley se determina la capitalidad de los partidos judiciales del territorio de Andalucía, según se establece en el anexo adjunto.

Art. 2.º Los partidos judiciales tomarán el nombre del municipio al que corresponde su capitalidad.

Art. 3.º Por Ley de la Comunidad Autónoma podrá establecerse nuevo emplazamiento de la capitalidad de los partidos judiciales en Andalucía a fin de adaptarla a los cambios experimentados en la densidad demográfica, nacimiento o expansión acelerada de determinados municipios, medios de comunicación, volumen de litigiosidad, criterios de intermediación y agilidad u otras circunstancias similares.

**ANEXO**

**Capitalidad de los partidos judiciales**

**PROVINCIA DE ALMERIA**

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 1**

*Capitalidad: Almería*

Municipios que lo integran:

- Abla.
- Abrucena.
- Alboloduy.
- Alcudia de Monteagudo.
- Alhabia.
- Alhama de Almería.
- Alicún.
- Almería.
- Almócita.
- Alsoduz.
- Beires.
- Benahadux.
- Benitagla.
- Benizalón.
- Bentarique.
- Canjáyar.
- Castro de Filabres.
- Enix.
- Félix.
- Fiñana.
- Gador.
- Gergal.
- Huecija.
- Huércal de Almería.
- Illar.
- Instinción.
- Lucainena de las Torres.
- Nacimiento.
- Níjar.
- Ohanes.
- Olula de Castro.
- Padules.
- Pechina.

- Rágol.
- Rioja.
- Santa Cruz.
- Santa Fe Mondújar.
- Senes.
- Sorbas.
- Tabernas.
- Tahal.
- Terque.
- Tres Villas (Las).
- Turrilas.
- Uleila del Campo.
- Veleftique.
- Viator.
- Vicar.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 2**

*Capitalidad: Berja*

Municipios que lo integran:

- Adra.
- Alcolea.
- Bavarcál.
- Berja.
- Dalías.
- Darrical.
- Fondón.
- Laujar de Andarax.
- Paterna del Río.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 3**

*Capitalidad: Huércal-Overa*

Municipios que lo integran:

- Albox.
- Arboleas.
- Cantoria.
- Cóbdar.

Huércal-Overa.  
Partaloa.  
Pulpi.  
Taberno.  
Zurgena.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 4**

*Capitalidad: Vera*

Municipios que lo integran:

Antás.  
Bédar.  
Carboneras.  
Cuevas de Almanzora.  
Gallardos (Los).  
Garrucha.  
Lubrín.  
Mojácar.  
Turre.  
Vera.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 5**

*Capitalidad: Roquetas de Mar*

Municipio que lo integra:

Roquetas de Mar.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 6**

*Capitalidad: Vélez Rubio*

Municipios que lo integran:

Chirivel.  
María.  
Vélez Blanco.  
Vélez Rubio.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 7**

*Capitalidad: El Ejido*

Municipios que lo integran:

El Ejido.  
Mojonera (La).

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 8**

*Capitalidad: Purchena*

Municipios que lo integran:

Albánchez.  
Alcántar.  
Armuña de Almanzora.  
Bacares.  
Bayarque.  
Chercos.  
Fines.  
Laroya.  
Líjar.  
Lúcar.  
Macaél.  
Olula del Río.  
Oria.  
Purchena.  
Seron.  
Sierra.  
Somontín.  
Sufí.  
Tijola.  
Utrácal.

**PROVINCIA DE CADIZ**

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 1**

*Capitalidad: Chiclana de la Frontera*

Municipios que lo integran:

Alcalá de los Gazules.  
Chiclana de la Frontera.  
Conil de la Frontera.

Medina-Sidonia.  
Paterna de Rivera.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 2**

*Capitalidad: Arcos de la Frontera*

Municipios que lo integran:

Alcalá del Valle.  
Algar.  
Algodonales.  
Arcos de la Frontera.  
Benaocaz.  
Bornos.  
Bosque (El).  
Espera.  
Gastor (El).  
Grazalema.  
Olvera.  
Prado del Rey.  
Puerto Serrano.  
Setenil.  
Torre-Alhauque.  
Ubrique.  
Villaluenga del Rosario.  
Villamartín.  
Zahara de la Sierra.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 3**

*Capitalidad: Algeciras*

Municipios que lo integran:

Algeciras.  
Barrios (Los).  
Tarifa.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 4**

*Capitalidad: Cádiz*

Municipio que lo integra:

Cádiz.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 5**

*Capitalidad: San Roque*

Municipios que lo integran:

Castellar de la Frontera.  
Jimena de la Frontera.  
San Roque.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 6**

*Capitalidad: Sanlúcar de Barrameda*

Municipios que lo integran:

Chipiona.  
Sanlúcar de Barrameda.  
Trebujena.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 7**

*Capitalidad: Jerez de la Frontera*

Municipio que lo integra:

Jerez de la Frontera.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 8**

*Capitalidad: La Línea de la Concepción*

Municipio que lo integra:

Línea de la Concepción (La).

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 9**

*Capitalidad: San Fernando*

Municipio que lo integra:

San Fernando.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 10**

*Capitalidad: El Puerto de Santa María*

Municipio que lo integra:

Puerto de Santa María (El).

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 11**

*Capitalidad: Rota*

Municipio que lo integra:

Rota.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 13**

*Capitalidad: Puerto Real*

Municipio que lo integra:

Puerto Real.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 14**

*Capitalidad: Barbate de Franco*

Municipios que lo integran:

Barbate de Franco.  
Vejer de la Frontera.

**PROVINCIA DE CORDOBA**

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 1**

*Capitalidad: Montoro*

Municipios que lo integran:

Adamuz.  
Bujalance.  
Cañete de las Torres.  
Cardeña.  
Carpio (El).  
Montoro.  
Pedro Abad.  
Villa del Río.  
Villafranca de Córdoba.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 2**

*Capitalidad: Aguilar*

Municipios que lo integran:

Aguilar.  
Monturque.  
Moriles.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 3**

*Capitalidad: Pozoblanco*

Municipios que lo integran:

Añora.  
Alcaracejos.  
Conquista.  
Dos Torres.  
Guijo.  
Pedroche.  
Pozoblanco.  
Santa Eufemia.  
Torrecampo.  
Villanueva de Córdoba.  
Villanueva del Duque.  
Villaralto.  
Viso (El).

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 4**

*Capitalidad: Baena*

Municipios que lo integran:

Baena.  
Luque.  
Valenzuela.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 5**

*Capitalidad: Posadas*

Municipios que lo integran:

Almodóvar del Río.  
Carlota (La).  
Fuente Palmera.  
Guadalcazar.  
Hornachuelos.  
Palma del Río.  
Posadas.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 6**

*Capitalidad: Peñarroya-Pueblonuevo*

Municipios que lo integran:

Belalcázar.  
Bélmez.  
Blázquez.  
Espiel.  
Fuente la Lancha.  
Fuente Obejuna.  
Granjuela (La).  
Hinojosa del Duque.  
Peñarroya-Pueblonuevo.  
Valsequillo.  
Villanueva del Rey.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 7**

*Capitalidad: Lucena*

Municipios que lo integran:

Benamejí.  
Encinas Reales.  
Iznájar.  
Lucena.  
Palenciana.  
Rute.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 8**

*Capitalidad: Córdoba*

Municipios que lo integran:

Castro del Río.  
Córdoba.  
Espejo.  
Obejo.  
Villaharta.  
Villaviciosa de Córdoba.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 9**

*Capitalidad: Priego de Córdoba*

Municipios que lo integran:

Almedinilla.  
Carcabuey.  
Fuente-Tójar.  
Priego de Córdoba.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 10**

*Capitalidad: Cabra*

Municipios que lo integran:

Cabra.  
Doña Mencía.  
Nueva Carteya.  
Zuheros.

**PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 11**

*Capitalidad: Montilla*

Municipios que lo integran:

Fernán Núñez.  
Montalbán de Córdoba.  
Montemayor.  
Montilla.

Rambla (La).  
San Sebastián de los Ballesteros.  
Santaella.  
Victoria (La).

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 12

*Capitalidad: Puente Genil*

Municipio que lo integra:

Puente Genil.

## PROVINCIA DE GRANADA

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 1

*Capitalidad: Loja*

Municipios que lo integran:

Agrón.  
Algarinejo.  
Alhama de Granada.  
Arenas del Rey.  
Cacín.  
Huétor-Tájar.  
Illora.  
Jayena.  
Loja.  
Montefrío.  
Moraleda de Zafayona.  
Salar.  
Santa Cruz del Comercio.  
Ventas de Huelma.  
Villanueva Mesía.  
Zafarraya.  
Zagra.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 2

*Capitalidad: Guadix*

Municipios que lo integran:

Alamedilla.  
Albuñán.  
Aldeire.  
Alicún de Ortega.  
Alquife.  
Beas de Guadix.  
Benelúa de Guadix.  
Cogollos de Guadix.  
Cortes y Graena.  
Darro.  
Dehesas de Guadix.  
Diezma.  
Dólar.  
Ferreira.  
Fonelas.  
Gobernador.  
Gor.  
Gorafe.  
Guadix.  
Huélago.  
Hueneja.  
Jerez del Marquesado.  
Lacalahorra.  
Lanteira.  
Lugros.  
Marchal.  
Morelabor.  
Pedro Martínez.  
Peza (La).  
Policar.  
Purullena.  
Valle de Zalabí.  
Villanueva de las Torres.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 3

*Capitalidad: Granada*

Municipios que lo integran:

Albolote.  
Albuñuelas.  
Alfacar.  
Armillá.  
Atarfe.  
Beas de Granada.  
Benalúa de las Villas.  
Cájar.

Calicasas.  
Campotéjar.  
Cenes de la Vega.  
Chimeneas.  
Churriana de la Vega.  
Cogollos Vega.  
Colomera.  
Deifontes.  
Dílar.  
Dúdar.  
Dúrcal.  
Gójar.  
Granada.  
Guadahortuna.  
Güejar-Sierra.  
Huétor-Santillán.  
Huétor-Vega.  
Iznalloz.  
Jun.  
Lecrín.  
Maracena.  
Moclín.  
Monachil.  
Montejicar.  
Montillana.  
Nigüelas.  
Nívar.  
Ogijares.  
Padul.  
Peligros.  
Piñar.  
Pinos-Genil.  
Pinos Puente.  
Pulianas.  
Quentar.  
Torre Cardela.  
Valle (El).  
Villamena.  
Viznar.  
Zubia (La).

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 4

*Capitalidad: Motril*

Municipios que lo integran:

Albondón.  
Albuñol.  
Almuñécar.  
Guajares (Los).  
Gualchos.  
Itrabo.  
Jete.  
Lentejí.  
Lújar.  
Molvizar.  
Motril.  
Otívar.  
Polopos.  
Rubite.  
Salobreña.  
Sorvilán.  
Vélez Benaudalla.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 5

*Capitalidad: Orgiva*

Municipios que lo integran:

Almegíjar.  
Bérchules.  
Bubión.  
Busquistar.  
Cañar.  
Cádiar.  
Capileira.  
Carataunas.  
Castaras.  
Juviles.  
Lanjarón.  
Alpujarra de la Sierra.  
Lobras.  
Murtas.  
Nevada.  
Orgiva.

Pampaneira.  
Pinar (El).  
Portugos.  
Soportújar.  
Taha (La).  
Torvizcón.  
Trévez.  
Turón.  
Ugíjar.  
Válor.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 6

*Capitalidad: Baza*

Municipios que lo integran:

Baza.  
Benamaurel.  
Caniles.  
Cortes de Baza.  
Cuevas del Campo.  
Cúllar.  
Freila.  
Zújar.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 7

*Capitalidad: Santa Fe*

Municipios que lo integran:

Alhendín.  
Chauchina.  
Cijuela.  
Cúllar-Vega.  
Escúzar.  
Fuente Vaqueros.  
Gábias (Las).  
Láchar.  
Malá (La).  
Otura.  
Santa Fe.  
Vegas del Genil.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 8

*Capitalidad: Huéscar*

Municipios que lo integran:

Castilléjar.  
Castril.  
Galera.  
Huéscar.  
Orce.  
Puebla de Don Fadrique.

## PROVINCIA DE HUELVA

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 1

*Capitalidad: Aracena*

Municipios que lo integran:

Alájar.  
Almonaster la Real.  
Aracena.  
Aroche.  
Arroyomolinos de León.  
Cañaveral de León.  
Cala.  
Campofrío.  
Castaño del Robledo.  
Corteconcepción.  
Cortegana.  
Cortelazor.  
Cumbres de en Medio.  
Cumbres de San Bartolomé.  
Cumbres Mayores.  
Encinasola.  
Fuentehierdos.  
Galaroza.  
Granada de Río-Tinto (La).  
Higuera de la Sierra.  
Hinojales.  
Jabugo.  
Linares de la Sierra.

Marines (Los).  
Nava (La).  
Puerto-Moral.  
Rosal de la Frontera.  
Santa Ana la Real.  
Santa Olalla del Cala.  
Valdelarco.  
Zufre.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 2

*Capitalidad: Huelva*

Municipios que lo integran:

Aljaraque.  
Beas.  
Gibraleón.  
Huelva.  
Punta Umbría.  
San Bartolomé de la Torre.  
San Juan del Puerto.  
Trigueros.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 3

*Capitalidad: La Palma del Condado*

Municipios que lo integran:

Almonte.  
Bollullos Par del Condado.  
Chucena.  
Escacena del Campo.  
Hinojos.  
Manzanilla.  
Palma del Condado (La).  
Paterna del Campo.  
Rociana del Condado.  
Villalba del Alcor.  
Villarrasa.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 4

*Capitalidad: Valverde del Camino*

Municipios que lo integran:

Almendro (El).  
Alosno.  
Berrocal.  
Cabezas Rubias.  
Calañas.  
Campillo (El).  
Cerro de Andévalo (El).  
Granado (El).  
Minas de Riotinto.  
Nerva.  
Paymogo.  
Puebla de Guzmán.  
Santa Bárbara de Casa.  
Valverde del Camino.  
Villanueva de las Cruces.  
Villanueva de los Castillejos.  
Zalamea la Real.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 5

*Capitalidad: Ayamonte*

Municipios que lo integran:

Ayamonte.  
Cartaya.  
Isla-Cristina.  
Lepe.  
San Silvestre de Guzmán.  
Sanlúcar de Guadiana.  
Villablanca.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 6

*Capitalidad: Moguer*

Municipios que lo integran:

Bonares.  
Lucena del Puerto.

Moguer.  
Niebla.  
Palos de la Frontera.

PROVINCIA DE JAEN

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 1

*Capitalidad: Jaén*

Municipios que lo integran:

Albanchez de Ubeda.  
Bedmar y Garciez.  
Belmez de la Moraleda.  
Cabra de Santo Cristo.  
Cambil.  
Campillo de Arenas.  
Cárcheles.  
Cazalilla.  
Espeluy.  
Fuerte del Rey.  
Guardia de Jaén (La).  
Huelma.  
Jaén.  
Jimena.  
Mancha Real.  
Mingíbar.  
Noalejo.  
Pegalajar.  
Torre del Campo.  
Torres.  
Valdepeñas de Jaén.  
Villares (Los).  
Villatorres.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 2

*Capitalidad: Alcalá la Real*

Municipios que lo integran:

Alcalá la Real.  
Alcaudete.  
Castillo de Locubín.  
Frailes.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 3

*Capitalidad: La Carolina*

Municipios que lo integran:

Aldeaquemada.  
Arquillos.  
Baños de la Encina.  
Carboneros.  
Carolina (La).  
Guarromán.  
Navas de San Juan.  
Santa Elena.  
Vilches.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 4

*Capitalidad: Andújar*

Municipios que lo integran:

Andújar.  
Arjona.  
Arjonilla.  
Escalañuela.  
Higuera de Arjona.  
Lopera.  
Marmolejo.  
Villanueva de la Reina.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 5

*Capitalidad: Baeza*

Municipios que lo integran:

Baeza.  
Begíjar.  
Ibros.  
Lupión.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 6

*Capitalidad: Linares*

Municipios que lo integran:

Bailén.  
Jabalquinto.  
Linares.  
Torreblascopedro.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 7

*Capitalidad: Villacarrillo*

Municipios que lo integran:

Beas de Segura.  
Benatae.  
Castellar de Santisteban.  
Chiclana de Segura.  
Genave.  
Hornos.  
Iznatoraf.  
Montizón.  
Orcera.  
Puente de Genave.  
Puerta de Segura (La).  
Santiago-Pontones.  
Santisteban del Puerto.  
Segura de la Sierra.  
Siles.  
Soriuela del Guadalimar.  
Torres de Albánchez.  
Villacarrillo.  
Villanueva del Arzobispo.  
Villarrodriego.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 8

*Capitalidad: Cazorla*

Municipios que lo integran:

Cazorla.  
Chilluévar.  
Hinojares.  
Huesa.  
Iruela (La).  
Larva.  
Peal de Becerro.  
Pozo Alcón.  
Quesada.  
Santo Tomé.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 9

*Capitalidad: Martos*

Municipios que lo integran:

Fuensanta de Martos.  
Higuera de Calatrava.  
Jamilena.  
Martos.  
Porcuna.  
Santiago de Calatrava.  
Torredonjimeno.  
Villardompardo.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 10

*Capitalidad: Ubeda*

Municipios que lo integran:

Canena.  
Jódar.  
Rus.  
Sabiote.  
Torreperogil.  
Ubeda.

PROVINCIA DE MÁLAGA

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 1

*Capitalidad: Antequera*

Municipios que lo integran:

Alameda.  
Almargen.

Antequera.  
Cañete la Real.  
Campillos.  
Fuente de Piedra.  
Humilladero.  
Mollina.  
Sierra de Yeguas.  
Teba.  
Valle de Abdalajís.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 2

*Capitalidad: Vélez-Málaga*

Municipios que lo integran:

Alcaucín.  
Almachar.  
Arenas.  
Benamargosa.  
Benamocarra.  
Borge (El).  
Canillas de Aceituno.  
Comares.  
Cútar.  
Iznate.  
Macharaviaya.  
Moclinejo.  
Periana.  
Salares.  
Sadella.  
Vélez-Málaga.  
Viñuela.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 3

*Capitalidad: Málaga*

Municipios que lo integran:

Alfarnate.  
Alfarnatejo.  
Alahurin de la Torre.  
Almogía.  
Alora.  
Alozaina.  
Ardales.  
Carratraca.  
Cártama.  
Casabermeja.  
Casarabonela.  
Colmenar.  
Málaga.  
Pizarra.  
Rincón de la Victoria.  
Riogordo.  
Torremolinos.  
Totalán.  
Yunquera.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 4

*Capitalidad: Ronda*

Municipios que lo integran:

Algatocín.  
Alpandeire.  
Arriate.  
Atajate.  
Banadaliid.  
Benalauria.  
Benaoján.  
Bemarraba.  
Burgo (El).  
Cartájima.  
Cortes de la Frontera.  
Cuevas del Becerro.  
Faraján.  
Gaucín.  
Genalguacil.  
Igualaja.  
Jimera de Líbar.  
Jubrique.  
Júzgar.  
Montejaque.  
Parauta.

Pujerra.  
Ronda.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 5

*Capitalidad: Fuengirola*

Municipios que lo integran:

Benalmádena.  
Fuengirola.  
Mijas.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 6

*Capitalidad: Marbella*

Municipios que lo integran:

Benahavis.  
Istán.  
Marbella.  
Ojén.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 7

*Capitalidad: Estepona*

Municipios que lo integran:

Casares.  
Estepona.  
Manilva.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 9

*Capitalidad: Torrox*

Municipios que lo integran:

Algarrobo.  
Archez.  
Canillas de Alaida.  
Cómputa.  
Frigiliana.  
Nerja.  
Sayalonga.  
Toitox.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 10

*Capitalidad: Coín*

Municipios que lo integran:

Alhaurin el Grande.  
Coín.  
Guaro.  
Monda.  
Tolox.

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 11

*Capitalidad: Archidona*

Municipios que lo integran:

Archidona.  
Villanueva de Algaidas.  
Villanueva de Tapia.  
Villanueva del Rosario.  
Villanueva del Trabuco.  
Cuevas Bajas.  
Cuevas de San Marcos.

PROVINCIA DE SEVILLA

PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 1

*Capitalidad: Osuna*

Municipios que lo integran:

Algamitas.  
Corrales (Los).  
Lantejuela (La).  
Martín de la Jara.  
Osuna.  
Rubio (El).  
Saucejo (El).  
Villanueva de San Juan.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 2

*Capitalidad: Cazalla de la Sierra*

Municipios que lo integran:

Alanís.  
Almadén de la Plata.  
Cazalla de la Sierra.  
Constantina.  
Guadalcanal.  
Navas de la Concepción (Las).  
Pedroso (El).  
Real de la Jara (El).  
San Nicolás del Puerto.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 3

*Capitalidad: Sanlúcar la Mayor*

Municipios que lo integran:

Albaida del Aljarafe.  
Aznalcázar.  
Aznalcóllar.  
Benacazón.  
Bollulos de la Mitación.  
Carrión de los Céspedes.  
Castilleja del Campo.  
Espartinas.  
Huévar.  
Olivares.  
Pilas.  
Salteras.  
Sanlúcar la Mayor.  
Umbrete.  
Villamanrique de la Condesa.  
Villanueva del Ariscal.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 4

*Capitalidad: Carmona*

Municipios que lo integran:

Carmona.  
Mairena del Alcor.  
Viso del Alcor (El).

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 5

*Capitalidad: Lora del Río*

Municipios que lo integran:

Alcolea del Río.  
Brenes.  
Campana (La).  
Cantillana.  
Lora del Río.  
Peñaflor.  
Puebla de los Infantes (La).  
Tocina.  
Villanueva del Río y Minas.  
Villaverde del Río.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 6

*Capitalidad: Sevilla*

Municipios que lo integran:

Alcalá del Río.  
Algaba (La).  
Bormujos.  
Burguillos.  
Camas.  
Castilblanco de los Arroyos.  
Castilleja de Guzmán.  
Castilleja de la Cuesta.  
Castillo de las Guardas (El).  
Garrobo (El).  
Gelves.  
Gerena.  
Gines.  
Guillena.  
Madroño (El).  
Mairena del Aljarafe.  
Rinconada (La).  
Ronquillo (El).

San Juan de Aznalfarache.  
Santiponce.  
Sevilla.  
Tomares.  
Valencina de la Concepción.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 7

*Capitalidad: Morón de la Frontera*

Municipios que lo integran:

Coripe.  
Montellano.  
Morón de la Frontera.  
Pruna.  
Puebla de Cazalla (La).

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 8

*Capitalidad: Lebrija*

Municipios que lo integran:

Cabezas de San Juan (Las).  
Lebrija.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 9

*Capitalidad: Utrera*

Municipios que lo integran:

Coronil (El).  
Molares (Los).  
Palacios y Villafranca (Los).  
Utrera.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 10

*Capitalidad: Ecija*

Municipios que lo integran:

Ecija.  
Fuentes de Andalucía.  
Luisiana (La).

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 11

*Capitalidad: Alcalá de Guadaíra*

Municipio que lo integra:

Alcalá de Guadaíra.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 12

*Capitalidad: Dos Hermanas*

Municipio que lo integra:

Dos Hermanas.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 13

*Capitalidad: Marchena*

Municipios que lo integran:

Arahal (El).  
Marchena.  
Paradas.

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 14

*Capitalidad: Coria del Río*

Municipios que lo integran:

Almensilla.  
Coria del Río.  
Palomares del Río.  
Puebla del Río (La).

## PARTIDO JUDICIAL NÚMERO 15

*Capitalidad: Estepa*

Municipios que lo integran:

Aguadulce.  
Badolatosa.

Casariche.  
Estepa.  
Gilena.  
Herrera.

Lora de Estepa.  
Marinaleda.  
Pedrera.  
Roda de Andalucía (La).

## DISPOSICION TRANSITORIA

La determinación del edificio, edificios o inmuebles sede de los órganos judiciales es competencia del Ministerio de Justicia en tanto no se asigne a la Comunidad Autónoma de Andalucía la gestión de los medios precisos para que los Juzgados y Tribunales desarrollen su función con independencia y eficacia.

Sevilla, 2 de diciembre de 1989.-El Presidente de la Junta de Andalucía, José Rodríguez de la Borbolla Camoyán.-El Consejero de Gobernación, Manuel Gracia Navarro.

**410** LEY 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

## EXPOSICION DE MOTIVOS

## I

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece las materias en las que nuestra Comunidad posee competencia exclusiva. Entre ellas, en el artículo 13.34, se encuentran las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma. El Estatuto recoge igualmente los objetivos que se deben perseguir en el ejercicio del poder proporcionando el marco para un desarrollo legislativo adecuado. La Junta de Andalucía promulga la presente Ley que regula e impulsa la actividad estadística en nuestra Comunidad con el triple objetivo de poseer datos suficientes y fiables, ya sean de índole económica, demográfica o social, para su gestión de gobierno, coordinar los agentes y servicios públicos que intervienen en la producción estadística y cumplir con el deber de poner a disposición de la sociedad los datos estadísticos que reflejen su realidad y sirvan para favorecer su actividad.

Poseer un conocimiento adecuado de la realidad es un requisito imprescindible para la toma de decisiones, tanto en las labores de Gobierno como en el resto de actividades que se dan en nuestra sociedad. La actividad estadística, correctamente desarrollada, es el medio que pone a disposición de toda la sociedad y en particular de sus órganos de Gobierno, la información que refleja el estado de la realidad, su pasado y sus tendencias futuras. Esta información es una base fundamental en que ha de apoyarse, necesariamente, cualquier tipo de estudio, análisis o prospección. Por otra parte, cuanto más información estadística fiable se posea, mayores son las garantías de presentar una visión clara, completa y objetiva de la realidad existente.

Se hace necesario, pues, desarrollar las competencias reconocidas en materia de estadísticas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, de una forma sistemática y planificada que garantice la fiabilidad y oportunidad de los resultados.

## II

Como consecuencia del nacimiento del Estado de las Autonomías y de nuestra integración en las Comunidades Europeas, es cada vez más necesario trabajar con datos de diferentes ámbitos geográficos y administraciones. Tal situación se plantea cuando se afrontan estudios comparativos de las realidades existentes en los ámbitos anteriormente mencionados. En este sentido, las Directivas Comunitarias recomiendan la aproximación sucesiva a niveles de información autonómico, provincial e incluso de mayor grado de desagregación.

Sucede igualmente que la Administración Central del Estado realiza estadísticas, para fines estatales, que a veces no descienden, por su propio diseño, a los niveles de información provincial, comarcal o local, que puede ser necesario para nuestra Comunidad Autónoma.

Se hace preciso, por tanto, concebir nuestro sistema estadístico de forma tal que la información que se genere, por una parte refleje la realidad de nuestra Comunidad con el detalle necesario en cada caso, y por otra se garantice el intercambio y comparabilidad de nuestros datos estadísticos con los de otras Comunidades y Organismos nacionales o supranacionales, velando siempre para que la metodología utilizada permita alcanzar los anteriores fines.